



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 1512-2024/MPS-GSCyGRD

Sullana, 02 de Agosto del 2024

Visto el expediente N° 017531 de fecha 13 de Junio del 2024, respectivamente presentado por: **SANDOVAL SANCARRANCO DANY ADRIÁN** identificado con D.N.I. N.º 42567208 solicitando Inspección Técnica de seguridad en edificaciones para el establecimiento denominado: “**COMERCIAL DULCE MARIEL TENDENCIA EN ROPA URBANA E.I.R.L.**” giro de la Actividad, (Venta de Ropa) ubicado en Calle Cuatro N° 157 Barrio Buenos Aires - Sullana.

CONSIDERANDO:

Que el “reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones” aprobado mediante Decreto Supremo N°002-2018 PCM, establece los procedimientos, competencias de los órganos Ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones a través de las Inspecciones Técnicas que soliciten los propietarios, conductores, administradores y/o representantes de los objetos de inspección.

Que habiéndose derivado al Técnico ITSE, Ing. Eduardo Peralta de La Vega, para realizar inspección técnica, a fin de ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Que, mediante informe emitido por el Técnico ITSE, Ing. Eduardo Peralta de La Vega, informa que el local objeto de inspección, se encuentran con observaciones relevantes en términos de riesgo, las mismas que se hicieron de conocimiento de la administrada mediante Acta de Diligencia (ANEXO 06) del 16/07/24, se da finalizado el procedimiento.

Por tanto, en conformidad con lo dispuesto en el Título II Capítulo 2.1 Sub Capítulo 2.1.1.1., Literal b10 y c) del Manual de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante R.J. N° 016-2018 - CENEPRED/J, se da por finalizado el procedimiento, consiguiente no corresponde emitir el certificado de ITSE.

Estando a lo informado por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, con el visto bueno del Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MPS de Fecha 06/01/2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por **SANDOVAL SANCARRANCO DANY ADRIÁN**, el otorgamiento de Certificado de Seguridad en Edificaciones, por las motivaciones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO – Remitir copia de la presente Resolución a las instancias administrativas de esta Municipalidad, a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones en salvaguarda de la Vida, Salud y el patrimonio de la comunidad de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CC.
Arch.
Interesado
VBGV/rdrn.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
MY PNP VICTOR BRUNO GUILLEN VIVANCO
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES

TELÉFONO: 8005173 50-2079/502494 FAX: (005173) TELF. OFIC. DEFENSA CIVIL 073-501515
AP. POSTAL: 17 PALACIO MUNICIPAL: - JR. BOLÍVAR 160-SULLANA-REGION PIURA-PERÚ